Certificado de presencia o ausencia de amianto en edificaciones

Documento elaborado conforme al art. 21 de la Ley 8/2026, de 2 de julio, de la erradicación del amianto en Cataluña.

01 Datos del inmueble

DIRECCIÓN COMPLETA

CÓDIGO POSTAL Y CIUDAD

REFERENCIA CATASTRAL

AÑO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE LA INSPECCIÓN VISUAL

02 Datos del técnico emisor

NOMBRE Y APELLIDOS

TITULACIÓN

N.º DE COLEGIADO/A

EMPRESA

DOMICILIO PROFESIONAL

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO DE CONTACTO

03 Declaración y limitaciones de la inspección

- El técnico que suscribe certifica que ha procedido a la inspección exclusivamente **visual** de las zonas accesibles del inmueble referenciado, en la fecha indicada en el apartado 01.
- Se hace constar que las fibras de amianto son microscópicas. La única confirmación válida y categórica de su presencia o ausencia requiere un análisis de laboratorio (MOLP o MEB) según la norma UNE 171370-2.
- Asimismo, se advierte que existen elementos constructivos en espacios ocultos (tras falsos techos, patinillos de instalaciones o tuberías enterradas) que quedan fuera del alcance de esta inspección visual, por lo que no es posible certificar de forma absoluta que el edificio esté totalmente libre de elementos que contengan amianto.

04 Resultados de la inspección visual

Marque los elementos detectados o de posible existencia en la finca.

ELEMENTOS EN ESPACIOS VISIBLES Y ACCESIBLES

- ☐ Presencia aparente de placas de fibrocemento con amianto en la cubierta principal del edificio.
- ☐ Presencia aparente de placas de fibrocemento con amianto en la cubierta de elementos secundarios o auxiliares.
- ☐ Presencia aparente de elementos de fibrocemento con amianto en los bajantes del saneamiento del edificio.
- ☐ Presencia aparente de conductos de ventilación, lamas o chimeneas de fibrocemento con amianto.
- ☐ Presencia aparente de depósitos de agua de fibrocemento con amianto.
- ☐ Posible existencia de otros elementos de fibrocemento con amianto en espacios visibles del edificio.

ELEMENTOS EN ESPACIOS OCULTOS, ENTERRADOS O DE DIFÍCIL ACCESO

- ☐ Posible existencia de bajantes de fibrocemento con amianto en espacios ocultos del edificio.
- ☐ Posible existencia de colectores de fibrocemento con amianto en espacios ocultos o enterrados del edificio.
- ☐ Posible existencia de amianto en materiales de aislamiento, juntas, masillas, pavimentos vinílicos o falsos techos.
- ☐ Posible existencia de otros elementos de fibrocemento con amianto en espacios ocultos del edificio.

05 Dictamen final del certificado

Marque la opción aplicable según el resultado de la inspección y el año de construcción.

☐ VER NOTA 01
Edificio que puede contener elementos con amianto

☐ VER NOTA 02
Edificio con amianto

☐ VER NOTA 03
Edificio libre de amianto

NOTAS ACLARATORIAS DEL DICTAMEN FINAL

01 **Edificio que puede contener elementos con amianto.** Calificación razonable, prudente y obligada para cualquier edificación construida con anterioridad al año 2002 (fecha de prohibición legal del uso del amianto en la edificación en España), en la que se sospecha su presencia por el año de ejecución, pero no se ha realizado un análisis de laboratorio mediante extracción de muestras (MOLP o MEB) que lo confirme irrefutablemente, y en la que la mera inspección visual no puede descartar su presencia en espacios ocultos.

02 **Edificio con amianto.** Calificación aplicable a cualquier edificación en la que, adicionalmente a la inspección visual técnica, se haya realizado un test de laboratorio y se haya confirmado analíticamente que los materiales extraídos contienen efectivamente fibras de amianto.

03 **Edificio libre de amianto.** Calificación aplicable exclusivamente a aquellos edificios construidos o rehabilitados de forma integral después de la prohibición (2002), siempre que no existan elementos muebles ajenos al edificio que lo puedan contener. También es marcable en edificios anteriores a 2002 en los que el técnico sea conocedor de su total erradicación mediante documentación oficial que lo acredite (certificados de final de obra de retirada por empresa RERA en proyectos anteriores) o en casos en los que el propio técnico emisor haya sido el director responsable de la obra que tuviera por objetivo la erradicación integral del amianto en la finca.

06 Conclusiones y recomendaciones técnicas

Indique si se recomienda toma de muestras de laboratorio, si es viable el mantenimiento del material por su buen estado, o si se prescribe su retirada inmediata mediante empresa inscrita en el RERA.

07 Emisión y firma

LUGAR DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN

FIRMA DEL TÉCNICO
Firma del técnico emisor y, en su caso, sello o visado colegial.